



ADENDA No. 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA AUSPICIO DE BECAS A ESTUDIANTES AMAZÓNICOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE, SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., Y LA EMPRESA PÚBLICA ESPE-INNOVATIVA E.P.

Comparecen a la celebración de esta Adenda, por una parte, SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., en adelante “SLB”, representada debidamente por el señor John Zambrano, en su calidad de Apoderado Especial, en adelante denominada “SLB”, por otra parte, la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE, debidamente representada por el Crnl. CSM Víctor E. Villavicencio A., Ph.D en su calidad de RECTOR, que en adelante y para efectos de esta Adenda se le denominará “ESPE”; por otra, la EMPRESA PÚBLICA ESPE-INNOVATIVA E.P., debidamente representada por el Crnl. (SP) Gerardo N. Pazmiño G. MBA en su calidad de Gerente General, en adelante y para efectos de esta adenda denominada “ESPE-INNOVATIVA”.

Los comparecientes, para efectos de la presente Adenda, en adelante “Adenda”, podrán ser denominados conjuntamente como “Las partes”, o de forma individual como “La parte”.

Las partes, libre y voluntariamente, aceptan celebrar la presente Adenda No.1.

ANTECEDENTES. -

1. Las Partes suscribieron el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA AUSPICIO DE BECAS A ESTUDIANTES AMAZÓNICOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE, SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., Y LA EMPRESA PÚBLICA ESPE-INNOVATIVA E.P.**, en adelante conocido como “Convenio”, el 18 de abril de 2025, con el objetivo de otorgar becas a estudiantes de la región amazónica del Ecuador, y que sean estudiantes regulares en las carreras de interés para SLB con una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de celebración del Convenio.
2. El Objeto del Convenio establece: *“El convenio tiene por objeto regular los términos de colaboración conjunta entre la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P.; y, la Compañía SCHLUMBERGER DEL ECUADOR S.A., (SLB), a fin de otorgar becas a estudiantes de la región amazónica del Ecuador, y que sean estudiantes regulares en las **carreras de interés para SLB**”*. Debido a que las carreras de interés para SLB pueden variar, por mutuo acuerdo, las Partes han decidido habilitar que el listado de carreras consideradas para el mencionado convenio sea acordado entre los administradores, cuando sea requerido.
3. Considerando que, según el Convenio, cualquier cambio, modificación o reforma al Convenio se debe realizar de manera escrita a través de una adenda y debe ser suscrita por todas las Partes para que tenga plena vigencia y forme parte del Convenio, las Partes acuerdan modificar el Convenio por medio de la Adenda No. 1, al tenor de las siguientes cláusulas:



PRIMERA- LISTADO DE CARRERAS DE INTERÉS PARA SLB: Las Partes, de mutuo acuerdo, deciden incluir en la cláusula CUARTA del Convenio las siguientes carreras:

- Ambiental
- Software
- Tecnologías de la Información (modalidad presencial)
- Telecomunicaciones
- Petroquímica
- Electromecánica

Adicionalmente, de requerir que una carrera adicional sea incluida, SLB podrá hacer una solicitud por escrito y acordar con los administradores del convenio.

SEGUNDA-ACEPTACIÓN: Las Partes ratifican que todo aquello que no haya sido modificado por la presente Adenda No.1, permanecerá vigente e inalterado.

Las Partes aceptan las reformas establecidas en esta Adenda No. 1 por así convenir a sus intereses, enteradas "Las partes" del contenido y alcance de la Adenda e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, "Las partes" aceptan su contenido y suscriben el documento a través de firma electrónica con vigencia desde la fecha contemplada en la última firma inserta.

SCHLUMBERGER

**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS "ESPE"**

Dr. John Zambrano
Apoderado Especial
Schlumberger del Ecuador S.A.

Crnl. C.S.M Víctor Emilio
Villavicencio Álvarez, Ph.D.
RECTOR

LA EMPRESA PÚBLICA ESPE INNOVATIVA E.P.

Crnl. (SP) Gerardo N. Pazmiño G., MBA.

GERENTE GENERAL